



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)

www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.

SRA. ALCALDESA

DÑA. MAITE PÉREZ FURIÓ

SRES. CONCEJALES PRESENTES

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART
D. MIGUEL BONET SANCHO
D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI
Dña. PATRICIA ANTONI BENEDICTO
D. JOSE ISRAEL PEREZ GIL
D. JUAN JOSE FONT PERALES

SRES. CONCEJALES AUSENTES

D. EMILIO PASCUAL COTANDA
Dña. M^a DOLORES LAFONT AVINENT

SECRETARIA

Dña. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 20:05 h del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa siete de los nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LA ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE ENERO Y 6 DE MARZO DE 2018.

Vistas por el pleno los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 25 de enero y 6 de marzo, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO EL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Por la secretaria se informa al pleno del siguiente:

“Amparo Ferrandis Prats secretaria-interventora del Ayuntamiento de albalat dels Tarongers, por la presente, informo que, con motivo de la revision del libro de actas del ejercicio 2017 observo que existe un error de omision en el acta correspondiente a la sesion celebrada por el pleno del ayuntamiento el dia 30 de marzo de 2017 a partir del punto decimo, hojas del libro de actas de la 173-176 con las siguientes referencias OM8788998, OM8788999, OM8789000, OM8789001, en el siguiente sentido, redaccion actual de la citada acta en los puntos que se señalan

DECIMO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE FACULTAR A LA SR. ALCALDESA PARA SUSCRIBIR EL PROTOCOLO DE COLABORACION DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURISTICA DEL CAMP DE MORVEDRE.

Se informa al pleno que en el DOGV nº 8008 de 27 de marzo de 2017 se ha publicado, Resolución de 21 de febrero de 2017 del Secretario Autonómico de la Agencia Valenciana del Turismo, por lo que se aprueba el plan estratégico de subvenciones 2017-2019 de la Agencia Valenciana del Turismo y que figura como anexo adjunto.

El plan tiene cuatro grandes objetivos estratégicos.

- 1) Mejorar el posicionamiento de la Comunidad Valenciana en el mercado Turístico.
- 2) Incrementar la competitividad de la oferta turística Valenciana.
- 3) Desestacionalizar, diversificar o fidelizar la demanda turística.
- 4) Fomentar la investigación, innovación y conocimiento aplicado al turismo.

En el anexo se establecen las líneas de incentivos para 2017 y para el objetivo 2) incrementar la competitividad de la oferta turística Valenciana, se contempla en subapartado 2.2 Líneas nominativas, en el 2.2 15 Colaboración con el Ayuntamiento de Sagunto:

Objeto. Colaboración entre la Agencia Valenciana del Turismo, Diputación de Valencia y Ayuntamiento de Sagunto por un periodo de tres años, para la innovación, modernización, fomento y consideración de proyectos turísticos del término municipal de Sagunto y de la comarca de Camp de Morvedre, desde la perspectiva de la oferta atendiendo fundamentalmente criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana.

Y dentro de este marco normativo por la Secretaría Autónoma de la Agencia Valenciana de Turismo se ha elaborado una propuesta de “Protocolo general de Colaboración entre la Agencia Valenciana de Turismo, el Patronato Provincial del Turismo de Valencia, el Ayuntamiento de Sagunto y los municipios de Camp de Morvedre”, para el desarrollo y ejecución del Plan de Competitividad Turística del Camp de Morvedre.

Informando del contenido del Protocolo, se acuerda por unanimidad.

- 1) Aprobar la Propuesta de Protocolo General.
- 2) Facultar a la S^a Alcaldesa para suscribir el Protocolo y cuantos convenios fueran necesarios para su gestión y eficacias.
- 3) Dar traslado del presente acto a la Agencia Valenciana de Turismo, Patronato Provincial de Turismo y Ayuntamiento de Sagunto.

UNDECIMO. RATIFICACION DECRETO ALCALDESA Nº 49/17 SOBRE PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020.

Se informa al pleno del contenido del Decreto nº 49/17, que dice así:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2015/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden que hace referencia a la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo,

recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarca la elaboración de los presupuestos con los EELL y a través de los cuales se garantizara una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.

Por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

- 1) Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020, cuyo resumen se acompaña.
- 2) Dar traslado del presente acto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al Pleno del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Informando al pleno del contenido del resumen del Plan presupuestario a Medio Plazo 2018/2020, se acuerda por unanimidad:

- 1) Ratificar el decreto de la alcaldía nº 49/17, en todos los extremos planteados.
- 2) En su caso, dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos oportunos.

DUODECIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 10 Y 23 DE ENERO Y 7 Y 21 DE FEBRERO.

Vistas por el pleno los contenidos de los decretos del 14 al 54 de 2017 y de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la junta de gobierno local los días 10 y 23 de enero y 7 y 21 de febrero de 2017, se dan por enterados.

DECIMOTERCERO. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

No hay preguntas.

- Seguidamente por la S^a Alcaldesa se somete a la consideración del pleno acuerdo adoptado en la Comisión de Hacienda, sobre modificación de la retribución de la dedicación de la Alcaldesa, informando al pleno del contenido de asunto se acuerda por unanimidad la urgencia e inclusión del siguiente punto, en la orden del día.

DECIMOCUARTO. ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE LA ALCALDESA.

Se procede a informar del contenido del acuerdo que dice así:

Se informa a la Comisión de Hacienda del escrito remitido por la gestoría de Elena Bernabeu Martinez, que se encarga de los seguros sociales y nóminas de este Ayuntamiento; manifiesta en su escrito que la base mínima de cotización del Grupo 1 para el ejercicio 2017 es de 837 mensuales (jornada 75%) lo que supone un salario de 714,85€ al mes y 14 pagas año. La alcaldesa actualmente tiene un salario de 679,45€ al

mes y 14 pagas al año. Está por debajo del mínimo legal por lo que se aconseja subir el salario.

Dado que, al ser la base de cotización más elevada, el líquido a percibir se reduce, cotizando más de lo que al salario aprobado le corresponde.

Por lo que, tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, someter a la consideración del pleno, la revisión de la dedicación aprobada en los siguientes términos:

Modificar lo acordado por el pleno en la sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 2015, en el siguiente sentido:

- 1) RETRIBUCIÓN POR LA DEDICACIÓN AL CARGO DE ALCALDESA, para la dedicación parcial al 75% en horario flexible de mañanas y tardes, retribuyéndole con una cuantía mensual bruta de 720€ y 14 pagas anuales, con carácter retroactivo desde el mes de enero 2017.
- 2) Hacer público el presente acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

Vista la propuesta y tras deliberación de asunto se acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta en todos los extremos planteados y transcritos anteriormente.

DECIMOQUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay preguntas.”

- Se observa que en el acta transcrita con anterioridad se ha omitido el punto decimo, siendo el literal del acuerdo reflejado en el acta el que corresponde al punto undecimo del orden del día, por lo que a partir de este punto todos los acuerdos no se corresponden con los puntos del orden del día, debate y acuerdos adoptados y es necesario su subsanación ; por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice así “ Las administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”; por lo que es necesario su rectificación con el siguiente tenor literal:

DECIMO. ACUERDO, SI PRODECE, SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, SOBRE INFORME FAVORABLE PARA MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE AGUA POTABLE 2017.

Se informa al pleno del acuerdo adoptado por la junta de gobierno local en fecha 21 de marzo de 2017, que dice así:

- Seguidamente se informa del escrito presentado por EGEVASA en fecha de 15/03/2017 nº de entrada 406, al que se acompaña estudio económico de nuevas tarifas para el año 2017, solicitando informe favorable.

Según se manifiesta en el propio estudio económico, este tiene como finalidad determinar la tarifa del agua potable en la población. Para ello una vez cerrado el ejercicio 2016 se

preverá los costes para el año 2017. En el ejercicio 2017 los costes previstos se calculan a partir del ejercicio 2016 incrementados en un 0%, a excepción del coste de la compra del agua del metro cubico; calculada con arreglo a las cantidades reclamadas a este ayuntamiento por Aigües de Sagunt en el ejercicio 2016, con el siguiente detalle para el año 2017:

EPSAN.....	6.080,99
ACUAMED FIJO.....	11.537,17
ACUAMED VARIABLE.....	0
COMPLEMENTO DEL CAUDAL.....	3.618,45
UTILIZACIÓN CANAL JÚCAR-TURIA...	2.822,66
REGULARIZ. ALARCON-TOUS.....	213,33
USUARIOS CANAL.....	205,26

TOTA 24.0477,86

Y de la propuesta de tarifas para el año 2017 incluido el coste del agua del metro cubico presenta el siguiente detalle:

AGUA POTABLE

Cuota de servicio	Euros /mes
15 mm	6,085
20 mm	12,186
25 mm	21,298
30 mm	32,443
40 mm	60,849
50 mm	91,272
65 mm	182,545
80 mm	273,817
100 mm	273,817
125 mm	273,817
Boca de incendio	12,414

Cuota consumo		Euros/ m3
Bloque I	hasta 8	0,482
Bloque II	entre y 15	0,842
Bloque III	más 15	1,450

Conservación Contador		Euros / mes
15 mm		1,480
20 mm		1,985
25 mm		3,237
30 mm		4,507

40 mm	15,619
50 mm	15,619
65 mm	15,619
80 mm	15,619
100 mm	15,619
125 mm	15,619

ALCANTARILLADO

Cuota consumo	Euros/ m3
Domésticos	0,217
Especial	0,233

Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, elevar al pleno de la corporación la siguiente propuesta:

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el CAPITULO III del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, artículo 8, informar favorablemente las tarifas propuestas por el año 2017, puesto que la revisión es para la inclusión de los gastos que se generen al Consorcio de Aguas del Camp de Morvedre en el año 2017 y en años sucesivos; por lo que el obligado al pago al Consorcio de Aguas del Camp de Morvedre de los gastos derivados por este concepto será la concesionaria, en esta anualidad EGEVASA.

2.- Dar traslado del presente acto a la empresa EGEVASA y Órgano autonómico competente, y Consorcio de Aguas del Camp de Morvedre a los efectos oportunos.

Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad su aprobación en todos los extremos plantados y transcritos anteriormente.

UNDECIMO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE FACULTAR A LA SR. ALCALDESA PARA SUSCRIBIR EL PROTOCOLO DE COLABORACION DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURISTICA DEL CAMP DE MORVEDRE.

Se informa al pleno que en el DOGV nº 8008 de 27 de marzo de 2017 se ha publicado, Resolución de 21 de febrero de 2017 del Secretario Autonómico de la Agencia Valenciana del Turismo, por lo que se aprueba el plan estratégico de subvenciones 2017-2019 de la Agencia Valenciana del Turisme y que figura como anexo adjunto.

El plan tiene cuatro grandes objetivos estratégicos.

- 5) Mejorar el posicionamiento de la Comunidad Valenciana en el mercado Turístico.
- 6) Incrementar la competitividad de la oferta turística Valenciana.
- 7) Desestacionalizar, diversificar o fidelizar la demanda turística.
- 8) Fomentar la investigación, innovación y conocimiento aplicado al turismo.

En el anexo se establecen las líneas de incentivos para 2017 y para el objetivo 2) incrementar la competitividad de la oferta turística Valenciana, se contempla en subapartado 2.2 Líneas nominativas, en el 2.2 15 Colaboración con el Ayuntamiento de Sagunto:

Objeto. Colaboración entre la Agencia Valenciana del Turismo, Diputación de Valencia y Ayuntamiento de Sagunto por un periodo de tres años, para la innovación, modernización, fomento y consideración de proyectos turísticos del término municipal de Sagunto y de la comarca de Camp de Morvedre, desde la perspectiva de la oferta atendiendo fundamentalmente criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y equilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana.

Y dentro de este marco normativo por la Secretaría Autonómica de la Agencia Valenciana de Turismo se ha elaborado una propuesta de “Protocolo general de Colaboración entre la Agencia Valenciana de Turismo, el Patronato Provincial del Turismo de Valencia, el Ayuntamiento de Sagunto y los municipios de Camp de Morvedre”, para el desarrollo y ejecución del Plan de Competitividad Turística del Camp de Morvedre.

Informando del contenido del Protocolo, se acuerda por unanimidad.

- 4) Aprobar la Propuesta de Protocolo General.
- 5) Facultar a la S^a Alcaldesa para suscribir el Protocolo y cuantos convenios fueran necesarios para su gestión y eficacias.
- 6) Dar traslado del presente acto a la Agencia Valenciana de Turismo, Patronato Provincial de Turismo y Ayuntamiento de Sagunto.

DUODECIMO. RATIFICACION DECRETO ALCALDESA Nº 49/17 SOBRE PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020.

Se informa al pleno del contenido del Decreto nº 49/17, que dice así:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2015/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden que hace referencia a la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarca la elaboración de los presupuestos con los EELL y a través de los cuales se garantizara una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.

Por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

- 3) Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020, cuyo resumen se acompaña.
- 4) Dar traslado del presente acto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al Pleno del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Informando al pleno del contenido del resumen del Plan presupuestario a Medio Plazo 2018/2020, se acuerda por unanimidad:

- 3) Ratificar el decreto de la alcaldía nº 49/17, en todos los extremos planteados.
- 4) En su caso, dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos oportunos.

DECIMOTERCERO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 23 DE ENERO Y 7 Y 21 DE FEBRERO.

Vistas por el pleno los contenidos de los decretos del 14 al 54 de 2017 y de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la junta de gobierno local los días 10 y 23 de enero y 7 y 21 de febrero de 2017, se dan por enterados.

DECIMOCUARTO. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

No hay preguntas.

- Seguidamente por la S^a Alcaldesa se somete a la consideración del pleno acuerdo adoptado en la Comisión de Hacienda, sobre modificación de la retribución de la dedicación de la Alcaldesa, informando al pleno del contenido de asunto se acuerda por unanimidad la urgencia e inclusión del siguiente punto, en la orden del día.

DECIMOQUINTO. ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE LA ALCALDESA.

Se procede a informar del contenido del acuerdo que dice así:

Se informa a la Comisión de Hacienda del escrito remitido por la gestoría de Elena Bernabéu Martínez, que se encarga de los seguros sociales y nóminas de este Ayuntamiento; manifiesta en su escrito que la base mínima de cotización del Grupo 1 para el ejercicio 2017 es de 837 mensuales (jornada 75%) lo que supone un salario de 714,85€ al mes y 14 pagas año. La alcaldesa actualmente tiene un salario de 679,45€ al mes y 14 pagas al año. Está por debajo del mínimo legal por lo que se aconseja subir el salario.

Dado que, al ser la base de cotización más elevada, el líquido a percibir se reduce, cotizando más de lo que al salario aprobado le corresponde.

Por lo que, tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, someter a la consideración del pleno, la revisión de la dedicación aprobada en los siguientes términos:

Modificar lo acordado por el pleno en la sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 2015, en el siguiente sentido:

- 3) RETRIBUCIÓN POR LA DEDICACIÓN AL CARGO DE ALCALDESA, para la dedicación parcial al 75% en horario flexible de mañanas y tardes, retribuyéndole con una cuantía mensual bruta de 720€ y 14 pagas anuales, con carácter retroactivo desde el mes de enero 2017.

- 4) Hacer público el presente acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

Vista la propuesta y tras deliberación de asunto se acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta en todos los extremos planteados y transcritos anteriormente.

DECIMOSEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay preguntas.

Por lo que se solicita del pleno la aprobación de la rectificación del acta en el sentido expuesto.

A la vista del informe emitido por la secretaria – interventora en fecha 20 de marzo de 2018, se acuerda por unanimidad:

Aprobar la rectificación del acta del 30 de marzo de 2017 en el sentido expuesto y teniendo en cuenta que esta transcrita en el libro de actas, en la última hoja del acta donde figura su actual extensión se hará constar mediante diligencia que se ha modificado y se anotara el número y serie de las hojas donde se transcriba la presente modificación.

TERCERO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES.

Seguidamente se informa al pleno que el convenio de adhesión de este ayuntamiento a la Central de Compras de la Diputación de Valencia ya ha finalizado y para poder acceder a realizar compras centralizadas por la Diputación de Valencia es necesario una nueva adhesión al sistema de adquisición centralizado, por lo que tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Manifiestar la voluntad municipal de adherirse y solicitar la adhesión al Sistema de Adquisición Centralizado de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Servicios Innovadores y Sostenibles.
- 2) Aprobar el texto normalizado del acuerdo de adhesión al sistema de adquisición centralizado de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, según modelo debidamente diligenciado que obra en el expediente.
- 3) Facultar a la S^{ra}. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.
- 4) Dar traslado del presente acto a la Diputación Provincial de Valencia a los efectos oportunos.

CUARTO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA, INFORMAR DEL CONTENIDO DEL DECRETO 50/18 Y DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 9 Y 23 DE ENERO; 6 Y 19 DE FEBRERO DE 2018.

Se informa del contenido del Decreto 50/18, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo de 2019-2021; el pleno se da por enterado y acuerda por unanimidad su ratificación.

Seguidamente se informa al pleno del contenido de la relación de Decretos del 12 al 53 de 2018, el pleno se da por enterado.

Seguidamente se informa del contenido de los acuerdos de la junta de gobierno local en sesiones celebradas los días 9 y 23 de enero, 6 y 19 de febrero de 2018, el pleno se da por enterado.

QUINTO. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

No hay.

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20:15h, del día del encabezamiento de la que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la S^{ra}. Alcaldesa.

Vº Bº ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats